

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-286

Se aclara el auto del 23 de abril de 2021 en el sentido de señalar que la radicación correcta del proceso es 2020 286 y no como allí quedó dicho.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez